



Municipalidad Provincial de Chiclayo

046

RESOLUCION DE ALCALDIA N° \_\_\_\_\_ /-2024-MPCH/A

Chiclayo;

29 ENE. 2024

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°229-2023-MPCH/A de fecha 31 de marzo de 2023, se designa al Licenciado en Ciencias de la Comunicación VÍCTOR MANUEL ACEVEDO VÉLEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N°41927436, para el desempeño del cargo de Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, siendo una de las atribuciones del Titular del Pliego dar por concluidas las designaciones o encargaturas de los funcionarios de confianza; se da por concluida la designación del Licenciado en Ciencias de la Comunicación Víctor Manuel Acevedo Vélez, en el cargo de Sub Gerente de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el mismo que ejerce hasta el 31 de enero de 2024, agradeciéndole por los servicios prestados;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN DEL LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN VÍCTOR MANUEL ACEVEDO VÉLEZ, EN EL CARGO DE SUB GERENTE DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**, el mismo que ejerce hasta el 31 de enero de 2024, expresándole el agradecimiento por los servicios prestados, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley.

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** todas las Resoluciones de Alcaldía que se opongan a la presente disposición municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet-Isabel Cubas Carranza  
ALCALDESA